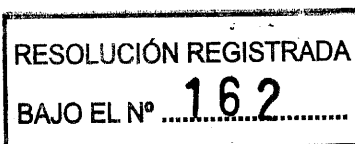




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 MAY 2012

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: P.L. N° 231/07, caratulado: **"S/ Ejecución de Multas"**, y

CONSIDERANDO:

Que en relación al Expediente citado en el Visto, se emitieron los Informes Legales Letra: T.C.P. - C.A. N° 403/11 y N° 56/12, referidos a las sanciones de multa que, en base a la información que consta en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal creado por la Resolución Plenaria N° 112/05 y en el Expediente citado, se encuentran pendientes de pago. Sugiriendo una serie de acciones, en función de las distintas situaciones en que éstas se encuentran.

Que, en tal sentido, recomiendan los Informes citados dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: P.L. N° 231/07, caratulado: **"S/Ejecución de Multas"**, disponiendo la apertura de un nuevo expediente a fin de sustanciar las medidas propuestas en los mismos. Ello previa extracción de copia de las constancias obrantes a fs. 3/6, 9, 15/20, 21/25, 44/51, 53/58, 60/63, 71/77 y 80/82.

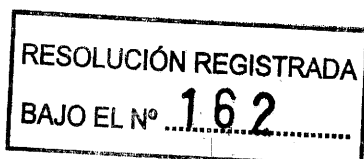
Que, en relación a las multas incluidas en el Acápito A) **"Multas que no se encuentran debidamente notificadas a los sancionados"**, sugieren: a) Librar oficio al Correo Oca, a fin que informe el resultado de la notificación del Acuerdo Plenario N° 780 al Sr. Jorge Omar BALBI, efectuada mediante el Acuse de Recibo N° 1AB0899370(2) – Oblea N° AP 3560015 (5). b) Dar por concluidas las actuaciones tramitadas por los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas N° 90/09 caratulado: **"S/MULTA BASANETTI - BURGOS - MAMANÍ POR CONTRAT. FRAUDULENTAS PUBLICIDAD"**, N° 418/08 caratulado: **"S/APLICA MULTA NESTOR CONTINI IRREG. EN REFACCIÓN ESC. N° 1 Y 16 DE USHUAIA"**, N° 432/07 caratulado: **"S/MULTA DRES. GUIDALEVICH Y RUIZ REF. COMPRA MEDICAMENTOS SIN LICITACIÓN"**, N° 434/07 caratulado: **"S/MULTA CR. IGLESIAS REF. FONDO ESPECIAL SOLVENCIA DEL SISTEMA"**, y N° 207/05 caratulado: **"S/ MULTA EX SECRETARIO CONTRAT. Y**

AF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ABASTECIMIENTO LUIS ALBERTO SUAREZ (EXPTES. GOB. Nº s 2758/04, 586/04 y 6054/04 KITS ESCOLARES)", en cuanto al trámite de imposición de las multas, por haber operado la prescripción de las multas impuestas por los Acuerdos Plenarios Nº 667, 1537 y 1745 y la Resoluciones Plenarias Nº 108/05, 191/07 y 223/08. c) Declarar operada la prescripción de las multas impuestas al Sr. Walter Sergio D'ANGELO mediante las Resoluciones Plenarias Nº 169/04 y 132/05; el Sr. José Roberto MERLINO mediante las Resoluciones Plenarias Nº 150/04 y 163/04, y el Sr. Daniel Humberto NOVOA mediante la Resolución Plenaria Nº 170/04, por no resultar acreditado que los nombrados se encuentren debidamente notificados de las sanciones impuestas por los citados actos administrativos.

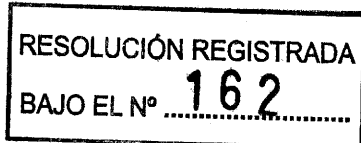
Que, respecto a las multas consignadas en el Acápito B) del Informe Letra: T.C.P. - C.A. Nº 403/11 **"Multas que, habiendo sido notificadas a los sancionados, no han sido cuantificadas"**, recomienda a) Dictar el acto administrativo que, en base a la información aportada con la Nota Letra: D.G.H. Nº 3101/10, obrante a fs. 58/60 del Expediente T.C.P. -S.P. Nº 252/10, caratulado: **"S/MULTA AL SRIO. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DN. PEDRO BERNAL RES. PLENARIA Nº 82/2005"**, cuantifique la sanción impuesta por la Resolución Plenaria Nº 95/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL y disponga librar testimonio del mismo a través de la Escribanía General de Gobierno, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 33/06. b) Librar oficio a la Dirección General de Haberes a los efectos que remita copia certificada de los recibos de haberes del Sr. Félix Victorio DONAMARIA, correspondiente a su última remuneración mensual, normal y habitual en carácter de Contador General de la Provincia, y la Sra. Carmen Nilda DRAGICEVIC correspondiente a su última remuneración mensual, normal y habitual en carácter de Representante Oficial del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal, por aplicación de lo establecido por el Artículo 2º inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 33/06, a los efectos de dictar los actos administrativos que cuantifiquen las sanciones impuestas por las Resoluciones Plenarias Nº 77/04 y 187/04 y dispongan librar testimonio de los mismos a través de la Escribanía General de Gobierno, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la

AF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Provincia, por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3º del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.

Que, en cuanto a la multa analizada en el Acápito C) ***"Multas que no se encuentran firmes en sede administrativa"***, sugiere solicitar a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, verifique si conforme los registros obrantes en la misma, se ha dictado algún acto administrativo resolviendo la presentación efectuada por el Sr. Luis Rodolfo BOY contra la sanción impuesta por la Resolución Plenaria Nº 170/04, tramitada por el Expediente del registro de este Tribunal Letra: V.L. Nº 359/04, caratulado: ***"SOBRE PRESENTACION SRES. LUIS RODOLFO BOY Y ROBERTO TOMAS DANIELS CONTRA RESOLUCION PLENARIA Nº 170/04"***. Y, en caso afirmativo, si ha sido notificada al presentante.

Que, respecto a la multas incluidas en el Acápito D) ***"Multas en relación a las cuales no se ha formado expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, a los efectos de su tramitación"***, considera corresponde solicitar a la Escribanía General de Gobierno libre testimonio de las Resoluciones Plenarias Nº 217/07 y 15/09 con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, tal como indica el Artículo 3º inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 33/06. Considerando oportuno efectuar un requerimiento extrajudicial de pago a los Sres. Pablo Daniel BLANCO y Vicente del Valle SINCHICAY, en el marco de lo establecido por el Artículo 11º del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.

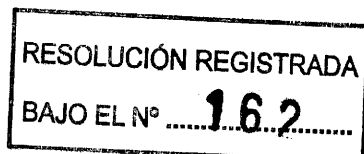
Que en relación a la multa prevista en el Acápito E) ***"Multas en relación a las cuales no constan los actos administrativos de imposición de la sanción"***, sugiere solicitar a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, verifique si conforme los registros obrantes en la misma, se ha dictado algún acto administrativo imponiendo una multa al Dr. Javier DA FONSECA en su carácter de Administrador del Fondo Residual. Y, en caso afirmativo, si ha sido cuantificada y notificada al mismo.

Que en cuanto a la multa prevista en el Acápito F) ***"Multas que, habiendo originado expedientes del registro de este Tribunal, no han sido remitidos a esta Secretaría Legal a los efectos previstos por los Artículos 11º, 12º y 13º del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 33/06"***, recomienda solicitar el desarchivo del Expediente del registro de este Tribunal Nº 267/08, caratulado: ***"S/ MULTA IPAUSS"***

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

POR DEBITOS POR PRESTACIONES – COSEGUROS", a fin de depurar el Registro de Sanciones y Multas y/o, en su caso, iniciar las acciones tendientes al cobro.

Que, finalmente, en relación a las multas incluidas en el Acápite G) **"Otros supuestos"**, sugiere: **a)** Solicitar el desarchivo del Expediente del registro de este Tribunal N° 211/03, caratulado: **"S/ COBERTURA IPAUSS AFILIADOS EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN"**, a fin de verificar el estado de las sanciones impuestas por la Resolución Plenaria N° 68/03. **b)** Disponer la búsqueda del Expediente del registro de este Tribunal Letra: T.C.P. - V.A. N° 179/05, caratulado: **"S/ APLICACIÓN MULTA POR SERV. DE LIMPIEZA EN D.G.R. - AÑO 2004"**, a los efectos de la continuidad del trámite pertinente en relación al cobro de la multa impuesta al Sr. Luis Alberto SUAREZ por la Resolución Plenaria N° 89/05. **c)** Solicitar a la Dirección General de Haberes de la Gobernación de la Provincia, remita copia certificada del recibo de haberes de la Sra. Adriana VARGAS correspondiente a su última remuneración mensual, normal y habitual en carácter de Subtesorera General de la Provincia, a los efectos de determinar el saldo adeudado del plan de pagos establecido por la Resolución Plenaria N° 58/05.

Que los suscriptos comparten el curso de acción propuesto respecto de cada uno de los trámites de multas pendientes de cobro, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: P.L. N° 231/07, caratulado: **"S/Ejecución de Multas"**, dando intervención a la Asesoría Letrada a los efectos de tramitar su archivo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12° inc. b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

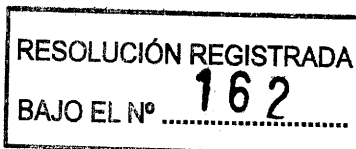
ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, disponer la apertura de un nuevo expediente, a fin de sustanciar las medidas dispuestas en la

Af

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

presente, con copia certificada de la misma, de los Informes Legales Letra: T.C.P. - C.A. Nº 403/11 y Nº 56/12 y de las constancias obrantes a fs. 3/6, 9, 15/20, 21/25, 44/51, 53/58, 60/63, 71/77 y 80/82 del Expediente Letra: P.L. Nº 231/07.

ARTICULO 3º.- Dar por concluidas las actuaciones tramitadas por los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas Nº 90/09 caratulado: **"S/MULTA BASANETTI - BURGOS - MAMANÍ POR CONTRAT. FRAUDULENTAS PUBLICIDAD"**, Nº 418/08 caratulado: **"S/APLICA MULTA NESTOR CONTINI IRREG. EN REFACCIÓN ESC. Nº 1 Y 16 DE USHUAIA"**, Nº 432/07 caratulado: **"S/MULTA DRES. GUIDALEVICH Y RUIZ REF. COMPRA MEDICAMENTOS SIN LICITACIÓN"**, Nº 434/07 caratulado: **"S/ MULTA CR. IGLESIAS REF. FONDO ESPECIAL SOLVENCIA DEL SISTEMA"**, y Nº 207/05 caratulado: **"S/MULTA EX SECRETARIO CONTRAT. Y ABASTECIMIENTO LUIS ALBERTO SUAREZ (EXPTES. GOB. Nº s 2758/04, 586/04 y 6054/04 KITS ESCOLARES)"**, en cuanto al trámite de imposición de las multas, por haber operado la prescripción de las multas impuestas por los Acuerdos Plenarios Nº 667, 1537 y 1745 y la Resoluciones Plenarias Nº 108/05, 191/07 y 223/08.

ARTICULO 4º.- Declarar operada la prescripción de las multas impuestas al Sr. Walter Sergio D'ANGELO mediante las Resoluciones Plenarias Nº 169/04 y 132/05; el Sr. José Roberto MERLINO mediante las Resoluciones Plenarias Nº 150/04 y 163/04, y el Sr. Daniel Humberto NOVOA mediante la Resolución Plenaria Nº 170/04, por no resultar acreditado que los nombrados se encuentren debidamente notificados de las sanciones impuestas por los citados actos administrativos.

ARTICULO 5º.- Disponer la búsqueda en todas las áreas de este Tribunal de Cuentas del Expediente del registro de este organismo Letra: T.C.P. - V.A. Nº 179/05, caratulado: **"S/ APLICACIÓN MULTA POR SERV. DE LIMPIEZA EN D.G.R. - AÑO 2004"**, a los efectos de la continuidad del trámite pertinente en relación al cobro de la multa impuesta al Sr. Luis Alberto SUAREZ por la Resolución Plenaria Nº 89/05. Ello, en los términos previstos por el Artículo 14º del Anexo I del Decreto Provincial Nº 2242/94 -Reglamentario de la Ley Provincial 141-.

ARTICULO 6º.- Delegar en la Secretaría Legal de este Tribunal la producción de las restantes medidas indicadas en los considerandos de la presente, remitiéndole a tales efectos el expediente originado como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2º.

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 162



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

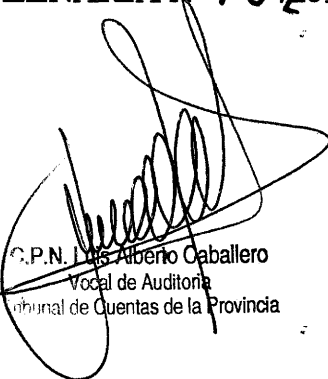
"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 7°.- Comunicar, con copia certificada de la presente, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración.

ARTICULO 8°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 162/2012.

AF


G.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia